



*Manuel Emilio Romero Fernández
Lesmes Gutiérrez Rguez.-Moldes
Miguel Ramos Linares
Enrique Rojas Martínez del Mármol
notaria@ferascp.com
Tlufs.: 928367856 / 928367855 / 928362693
Fax: 928.36.06.37 / 928.38.03.32
C/ Buenos Aires, 10, 2ª y 4ª Planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria*

**ELEVACION A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES E
IDENTIFICACIÓN DE LA TITULARIDAD REAL DE LA
ENTIDAD "PRENSA DIGITAL CANARIA, S.L."**

NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO.-----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, el día
dieciséis de abril de dos mil catorce.-----

Ante mí, **LESMES GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ-MOLDES**,
Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, -----

-----**COMPARECEN**-----

DOÑA ROSA DELIA RODRIGUEZ PERERA, mayor de
edad, peluquera, casada, vecina de Telde (Las Palmas), con
domicilio en C/ Ahulagar, N.º 7, y provista de D.N.I./N.I.F.
número 43658684S.-----

DON FRANCISCO ALEXIS RODRIGUEZ PERERA,
mayor de edad, diseñador, soltero, vecino de Telde (Las
Palmas), con domicilio en C/ Ahulagar, N.º 7,1º, y provisto de
D.N.I./N.I.F. número 43768263E.-----

Los identifico por sus reseñados documentos de identidad.

-----**INTERVIENE**-----

DON FRANCISCO ALEXIS RODRIGUEZ PERERA en
nombre y representación, como **ADMINISTRADOR ÚNICO**, de

la entidad mercantil **PRENSA DIGITAL CANARIA, S.L.**;
constituida por tiempo indefinido mediante escritura
otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el dos de marzo de
dos mil diez ante el Notario, don Manuel Emilio Romero
Fernández número 326 de protocolo; domiciliada en Las
Palmas de Gran Canaria (C/ DOCTOR LLORENTE MATOS, 1);
inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran
Canaria (folio 132, tomo 1953, Hoja GC42955); NIF
B76056159. -----

Según manifiesta su actividad principal, incluida en su
objeto social, es la realización, diseño, divulgación y
contratación de publicidad comercial, por cualquier medio
oral, gráfico, informático y televisivo de comunicación. -----

Su cargo, por tiempo indefinido, emana de
nombramiento y aceptación llevados a cabo en la Junta
General Universal celebrada el día catorce de abril de dos mil
catorce que por la presente se eleva a publico en virtud de
certificación expedida el mismo día, por el propio
compareciente, en el carácter con que interviene, cuya firma
legitimo, la cual, considerándola bastante para este
otorgamiento, queda unida a esta matriz para que acompañe
a sus copias por cualquiera de los medios
reglamentariamente prevenidos. -----

Doy fe de que tengo a la vista copia autorizada e inscrita



de la escritura citada, de la cual he tomado los datos de inscripción en el Registro Mercantil citado. -----

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta del documento autentico reseñado, el representante de dicha entidad, se encuentra suficientemente facultado para el presente otorgamiento, como representante orgánico de la entidad, por tener delegadas todas las facultades que por ley y estatutariamente corresponden al Consejo de Administración.

Independientemente de ello, manifiesta el compareciente que su cargo y facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma, especialmente su objeto social. -----

Y DOÑA ROSA DELIA RODRIGUEZ PERERA en su propio nombre y derecho. -----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad legal suficiente para formalizar la presente escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** y al efecto, -----

-----OTORGAN -----

PRIMERO.- DON FRANCISCO ALEXIS RODRIGUEZ PERERA conforme interviene, eleva a público los acuerdos adoptados por la junta general de socios celebrada con carácter universal el día catorce de abril de dos mil catorce, en los términos que resultan de certificación expedida el mismo día por el órgano de administración de la sociedad con el visto bueno del saliente, cuyas firmas legitimo por haber sido puestas en mi presencia y que dejo incorporada a esta matriz.-----

SEGUNDO.- DOÑA ROSA DELIA RODRIGUEZ PERERA, en su calidad de antigua titular de facultad certificante, y a los efectos previstos en el Art. 111 del Reglamento del Registro Mercantil, declara conocer y aceptar los acuerdos elevados a público, consintiendo su inscripción inmediata en el Registro Mercantil, y renunciando a cualquier oposición a los mismos. -----

TERCERO.- DECLARACIÓN DE TITULAR REAL: Que, en cumplimiento de la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, asevera que los titulares reales de la sociedad representada son las siguientes personas: -----

DOÑA ROSA DELIA RODRIGUEZ PERERA y DON



FRANCISCO ALEXIS RODRIGUEZ PERERA. -----

CUARTO.- Solicita/n del Sr. Registrador Mercantil competente la práctica de los asientos registrales derivados de este otorgamiento, consintiendo expresamente en la **INSCRIPCIÓN PARCIAL** si la calificación fuera negativa respecto a algún pacto, cláusula o estipulación. -----

**SOLICITAN QUE NO SE PRESENTE
TELEMÁTICAMENTE NI POR FAX** este instrumento público.

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidad tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, quedan informados y aceptan, mediante este otorgamiento, la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio

de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. Se ponen en conocimiento de los comparecientes que puede ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Notario encargado del Protocolo. El Notario responsable de tales ficheros es el autorizante de este instrumento público, con residencia en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y con despacho en la calle Buenos Aires número diez. -----

He deducido testimonio literal de sus documentos de identidad, que se conservarán en la Notaría durante un plazo de seis años, a contar desde la última vez en que el otorgante haya intervenido en un acto o negocio jurídico autorizado por el Notario. La conservación de tales documentos se realizará mediante su archivo en soporte digital.-----

Así lo dicen y otorgan, a mi presencia. -----

Permitida por mí, el Notario, la lectura de la presente escritura por los señores otorgantes, la encuentran conforme, se ratifican en su contenido, hacen constar haber quedado debidamente informados del contenido del instrumento y haber prestado a éste su libre consentimiento, y firman conmigo. -----

De identificar a las personas comparecientes, por sus

FRANCISCO ALEXIS RODRIGUEZ PERERA, en su calidad de Administrador único de la entidad **PRENSA DIGITAL CANARIA, S.L.**

Certifico

- Que con fecha catorce de abril de dos mil veinte, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Doctor Llorente Matos, 1, se celebró Junta General Universal de socios de la entidad

- Que asistieron a la reunión, presentes o representados, la totalidad de socios titulares de la totalidad del capital social, y que todos los asistentes firmaron en el acta, bajo su nombre respectivo, su aceptación a la constitución de la Junta con carácter de UNIVERSAL y con el siguiente

Orden del día

1. CESAR Y NOMBRAR ADMINISTRADORES, adoptando los acuerdos complementarios.
2. Modificar el DOMICILIO SOCIAL, adoptando los acuerdos complementarios, en especial modificando los artículos correspondientes de los Estatutos sociales.
3. FACULTAR, en su caso, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

- Que, conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se designaron los cargos de Presidente y Secretario de la reunión.

- Que se confecciona por escrito la lista de asistentes, la cual obra al comienzo del acta.

- Que la Junta adoptó, por unanimidad, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Primero. Aceptar la dimisión, presentada ante la propia Junta por la Administradora DOÑA ROSA DELIA RODRIGUEZ PERERA, cuyas circunstancias obran en el Registro Mercantil, la cual, en consecuencia, cesa en su cargo.

Mantener la estructura del órgano de Administración en 1.º Administrador único

Nombrar Administrador único por tiempo indefinido a:

DON FRANCISCO ALEXIS RODRIGUEZ PERERA, mayor de edad, diseñador, soltero, vecino de Telde (Las Palmas), con domicilio en C/ Abulazer, N.º 7,1.º, y previsto de D.N.I.N.I.I. número 43768263E.

El nombrado, de las circunstancias personales antes indicadas, **ACEPTA** el cargo y manifiesta no estar incurso en ninguna prohibición, incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio.

Segundo. Trasladar el domicilio social de la entidad al término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en la calle Doctor Llorente Matos, número 1, modificando el artículo correspondiente de los Estatutos sociales, que queda con la siguiente redacción:

Artículo 4.º.- Domicilio social.- -----

La sociedad, que tiene nacionalidad española, fija su domicilio en término municipal de Las Palmas de Gran Canaria – Calle DOCTOR LLORENTE MATOS, N.º 1 (C.P. 35011).

Por acuerdo del órgano de administración, el domicilio de la sociedad podrá trasladarse dentro de la misma población donde se halle establecido.

Del mismo modo podrán ser creadas, suprimidas o trasladadas las sucursales, agencias o delegaciones que el desarrollo de la actividad social haga necesarias o convenientes, tanto en territorio nacional como extranjero.

Facultad para elevar a público

Facultar al órgano de Administración para que comparecer ante Notario y elevar a públicos los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (juicio de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

Aprobación del acta

- Que el acta fue aprobada por la propia Junta, así como firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, todo ello al término de la reunión.

- Y, para que conste y surta los oportunos efectos, expido/expedimos la presente certificación con el Visto Bueno del antiguo titular de cargo con facultad certificante, en Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de abril de dos mil catorce.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO



Visto


ES COPIA SIMPLE